



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 04386 DEL 20 de OCTUBRE DEL 2025

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un encargo”

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política; las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019; los Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017, 1064 de 2020, 658 de 2024 y 1011 de 2025; así como las Resoluciones 1725 de 2020, 02957 de 2025 y 03167 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y en tal sentido el ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos debe hacerse previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, «la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)».

El artículo 1.3 de la Resolución 1725 de 2020, denominado “Delegaciones al Secretario General”, subrogado por la Resolución 02957 del 18 de julio de 2025 y modificado por el Artículo 2 de la Resolución 03167 de 2025, delega en la Secretaría General la facultad de: «[...] 24. Expedir los actos administrativos de nombramiento de los servidores públicos de carrera administrativa y de los demás cargos que conforman la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones».

En cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil [en adelante CNSC] mediante Acuerdo 15 del 8 de febrero de 2024 convocó y estableció las reglas del proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2617 de 2024 - Nación 6.

Agotadas las etapas del citado proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución 8738 del 23 de septiembre de 2025-2025RES-400.300.24-063842 mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de una (1) vacante definitiva del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21**, identificado con el código OPEC **215804** modalidad ascenso del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de la cual se encuentra la elegible **CONSTANZA SUAREZ HERRERA** identificada con cédula de ciudadanía **52.500.766**.

La Resolución en mención fue publicada en la dirección electrónica <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>, donde se indica además que a partir del 6 de octubre de 2025 operó la firmeza individual de la lista de elegibles frente a quien ocupa en esta el primer lugar, a saber: **JOSE MANUEL SOTO GAITAN** identificado con cédula de ciudadanía **79.396.634** y **CONSTANZA SUAREZ HERRERA** identificada con cédula de ciudadanía **52.500.766**.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 04386 DEL 20 de OCTUBRE DEL 2025- HOJA No. 2
Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un encargo”

Tal y como se evidencia a continuación:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código 2028, Grado 21, identificado con el Código OPEC No. 215804, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MODALIDAD ASCENSO**, en el marco del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional - Nación 6, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	79396634	JOSE MANUEL	SOTO GAITAN	70.01
1	52500766	CONSTANZA	SUAREZ HERRERA	70.01
2	1015400489	ANGELA GISELLE	AGUDELO RAMIREZ	62.78

En virtud del empate técnico y conforme lo dispuesto en el Acuerdo 15 del 8 de febrero de 2024, artículo 30, el cual establece lo siguiente:

«[...] DESEMPATE EN LAS LISTAS DE ELEGIBLES. Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes totales iguales en la conformación de la respectiva Lista de Elegibles, ocuparán la misma posición en condición de empatados. En estos casos, para determinar quién debe ser nombrado en período de prueba, la ENTIDAD deberá realiza el desempate, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios,

1. Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad.
2. Con quien ostente derechos en carrera administrativa.
3. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 403 de 1997.
5. Con quien haya realizado la judicatura en las Casas de Justicia o en los Centros de Conciliación Públicos, o como Asesores de los Conciliadores en Equidad, en los términos previstos en el inciso 2 del artículo 50 de la Ley 1395 de 2010.
6. Con quien haya obtenido el mayor puntaje en cada una de las pruebas, en atención al siguiente orden:
 - a) Con quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de Competencias Funcionales.
 - b) Con el aspirante que haya obtenido mayor puntaje en la prueba de Valoración de Antecedentes. (o en la de ejecución cuando aplique)
 - c) Con quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de competencias comportamentales
7. La regla referida a los varones que hayan prestado el Servicio Militar Obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
8. Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la citación de los interesados, de lo cual se deberá dejar la evidencia documental.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 04386 DEL 20 de OCTUBRE DEL 2025- HOJA No. 3
Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un encargo”

Se procedió a verificar los criterios para poder y hasta el numeral 4 se evidenció lo siguiente:

ELEGIBLE	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	CUMPLE
JOSE MANUEL SOTO GAITAN	NO APLICA/ NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	SÍ ACREDITA DERECHOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA	NO SE EVIDENCIÓ EN LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD DEMOSTRACIÓN DE CALIDAD DE VICTIMA CONFORME A LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 131 DE LA LEY 1448 DE 2011.	EL ELEGIBLE AL MOMENTO DE LA CONVOCATORIA NO CARGÓ CERTIFICADO ELECTORAL QUE DEMOSTRARA HABER CUMPLIDO CON EL DEBER DE VOTAR EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	NO CUMPLE
CONSTANZA SUAREZ HERRERA	NO APLICA/ NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	SÍ ACREDITA DERECHOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA	NO SE EVIDENCIÓ EN LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD DEMOSTRACIÓN DE CALIDAD DE VICTIMA CONFORME A LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 131 DE LA LEY 1448 DE 2011.	EL ELEGIBLE AL MOMENTO DE LA CONVOCATORIA SI CARGÓ CERTIFICADO ELECTORAL QUE DEMOSTRARA HABER CUMPLIDO CON EL DEBER DE VOTAR EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	SI CUMPLE

En virtud de lo anteriormente relacionado, se acredita el cumplimiento del criterio de desempate previsto en el numeral 4 del Acuerdo 15 del 8 de febrero de 2024, artículo 30, de la siguiente manera:

- Que dentro del proceso de selección denominado “Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2617 de 2024 - Nación 6”, adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), se conformó la lista de elegibles para el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, identificado con el código OPEC 215804 modalidad ascenso del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se presentó un empate técnico en el puntaje final de valoración, de 70.01.
- Que conforme al numeral 4 del Acuerdo Nación 6, en caso de empate en el puntaje final, se aplicará como criterio de desempate la preferencia para quien hubiere votado en las elecciones inmediatamente anteriores, en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997, que establece el derecho a ser preferido frente a quien no hubiere votado, cuando se presentan empates en concursos o listas de elegibles para empleos de carrera administrativa.
- Que, revisada la documentación cargada por los elegibles al momento de la convocatoria, se verificó hasta el numeral 4 del citado Acuerdo, evidenciándose lo siguiente:

NOMBRE DEL ELEGIBLE	VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO ELECTORAL	CUMPLE CRITERIO DE DESEMPATE
CONSTANZA SUÁREZ HERRERA	El elegible cargó en el aplicativo, al momento de la convocatoria, el certificado electoral que acredita haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores.	Sí cumple el criterio número 4 del Acuerdo Nación 6, en tanto acreditó en la etapa de la convocatoria el documento exigido, lo cual permite resolver el empate técnico existente (puntaje 70.1).

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 04386 DEL 20 de OCTUBRE DEL 2025- HOJA No. 4
Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un encargo"

Otros documentos

Documentos

Consultar documento

Documento de identificación

Certificado de vecondad, laboral o estudio

Evaluación del Desempeño

Certificado Electoral

Tarjeta Profesional

Formato hoja de vida de la Función Pública

Certificado de vecondad, laboral o estudio

Certificado de vecondad, laboral o estudio

Certificado de vecondad, laboral o estudio

Certificado de vecondad, laboral o estudio

1 - 10 de 30 resultados

1

2

3

4



NOMBRE DEL ELEGIBLE	VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO ELECTORAL	CUMPLE CRITERIO DE DESEMPATE
JOSE MANUEL SOTO GAITAN	El elegible no cargó en el aplicativo, al momento de la convocatoria, el certificado electoral que acredita haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores.	No cumple, el criterio número 4 del Acuerdo Nación 6, en tanto acreditó en la etapa de la convocatoria el documento exigido, lo cual permite resolver el empate técnico existente (puntaje 70.1).



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 04386 DEL 20 de OCTUBRE DEL 2025- HOJA No. 5
Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un encargo”

Cerrar documentos

Documentos

Consultar documento

Documento de identificación

Tarjeta Profesional

Tarjeta Profesional

Tarjeta Profesional

1 - 4 de 4 resultados

4. Que, en consecuencia, y conforme a la verificación efectuada, se determina que la elegible **Constanza Suárez Herrera** cumple con el criterio de desempate establecido, procediendo su **preferencia para efectos del nombramiento en período de prueba**, de conformidad con la normatividad vigente.

Adicionalmente la Comisión de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no realizó reparos o solicitud de exclusión alguna frente al presente nombramiento.

A su turno, el Decreto 1083 establece en su artículo 2.2.5.1.5 lo siguiente:

«[...] Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, antes que se efectúe el nombramiento:

1. Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

[...]

PARÁGRAFO 2. Cuando los requisitos para el desempeño de un cargo estén señalados en la Constitución, la ley o los decretos reglamentarios, los manuales de funciones y de competencias laborales se limitarán a hacer transcripción de los mismos, por lo que no podrán establecer otros requisitos». (Subrayas fuera de texto).

En virtud del artículo transcrito, la Subdirectora para la Gestión del Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos de fecha 20 de octubre de 2025, determinó que, analizada la hoja de vida de **CONSTANZA SUAREZ HERRERA** identificada con cédula de ciudadanía **52.500.766**, esta acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones para proceder con el nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 21**, del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Ahora bien, revisada la planta de personal del Ministerio, se encuentra que el empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 21**, se encuentra ubicado en la **SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO** de la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Dicho cargo se encuentra provisto mediante nombramiento encargo de la señora **JESSICA MAYERLY ARIAS GUZMÁN**, identificada con cédula de ciudadanía **1.033.734.757**, efectuado mediante **Resolucion 02735 de 2024**, y cuya posesión se formalizó mediante **Acta de posesión 0176 de 2024** y quien es titular de derechos de carrera administrativa en el empleo denominado denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN**.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 04386 DEL 20 de OCTUBRE DEL 2025- HOJA No. 6
Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un encargo”

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que tanto el encargo como el nombramiento en provisionalidad pueden ser terminados por el nominador mediante acto administrativo motivado.

En consecuencia, procede la terminación del encargo efectuado mediante **Resolucion 02735 de 2024 y Acta de posesión 0176 de 2024**, respecto de la señora **JESSICA MAYERLY ARIAS GUZMÁN**, identificada con cédula de ciudadanía **1.033.734.757**, en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO** del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dentro de la planta global de la entidad y disponer de ésta, una vez se encuentre posesionada la señora **CONSTANZA SUAREZ HERRERA** identificada con cédula de ciudadanía **52.500.766**, para que **JESSICA MAYERLY ARIAS GUZMÁN** asuma de inmediato el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN**, del cual es titular y ostenta derechos de carrera.

Conforme a lo expuesto, la Subdirección de Gestión de Talento Humano ha verificado la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos, entre los que se encuentran los establecidos en el Manual de Funciones y Competencias del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la procedencia del presente nombramiento, así:

ID PG	OPEC	MODALIDAD	NOMBRE ELEGIBLE	CÉDULA ELEGIBLE	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	UBICACIÓN DEL EMPLEO	SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA CP	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL EMPLEO
331	215804	Ascenso	CONSTANZA SUAREZ HERRERA	52.500.766	Profesional Especializado Código 2028 Grado 21	SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	NO	SI

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en período de prueba. Efectuar el nombramiento en periodo de prueba de **CONSTANZA SUAREZ HERRERA** identificada con cédula de ciudadanía **52.500.766** en el marco del “Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2617 de 2024 - Nación 6” así:

ID PG	OPEC	MODALIDAD	NOMBRE	CÉDULA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	UBICACIÓN DEL EMPLEO
331	215804	Ascenso	CONSTANZA SUAREZ HERRERA	52.500.766	Profesional Especializado Código 2028 Grado 21	SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

PARÁGRAFO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2. Aceptación de nombramiento. **CONSTANZA SUAREZ HERRERA** tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación del nombramiento, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Una vez aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 04386 DEL 20 de OCTUBRE DEL 2025- HOJA No. 7
Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un encargo"

posesión del cargo, los cuales se contabilizan a partir del día siguiente a la fecha de aceptación del nombramiento, en consideración con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 [modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017].

PARÁGRAFO. Respetando el término de diez (10) días hábiles para efectuar la posesión, contados a partir de la aceptación del nombramiento, esta se programará conforme a la disponibilidad de agenda de los servidores públicos competentes para llevarla a cabo y al cronograma de novedades establecido para el mes correspondiente; esto último con el propósito de evitar, en la medida de lo posible, la generación de nómina adicional.

ARTICULO 3. Salario. El salario correspondiente al empleo mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra asignado de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en el Decreto 611 del 2025, "Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones".

ARTICULO 4. Certificado de disponibilidad presupuestal. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 125 del 3 de enero de 2025.

ARTÍCULO 5. Terminación de encargo. Como consecuencia del nombramiento efectuado en el artículo primero del presente acto administrativo, se ordena dar por terminado el encargo conferido mediante **Resolución 02735 de 2024 y Acta de posesión 0176 de 2024** a la servidora **JESSICA MAYERLY ARIAS GUZMÁN**, identificada con cédula de ciudadanía **1.033.734.757**, en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**, de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Conforme con lo dispuesto, la servidora deberá asumir el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN**, del cual es titular y ostenta derechos de carrera, una vez **CONSTANZA SUAREZ HERRERA** tome posesión efectiva del empleo en mención.

ARTÍCULO 6. Publicación. El presente Acto Administrativo se publicará en la página web de la entidad en el enlace: <https://webapp.mintic.gov.co/607/w3-propertyvalue-8039.html> a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones.

ARTÍCULO 7. Comunicación. El presente Acto Administrativo será comunicado a **CONSTANZA SUAREZ HERRERA** al correo electrónico diplomatsjtl@yahoo.com y a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones; para que se adelanten las gestiones administrativas respectivas.

ARTÍCULO 8. Recursos. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo inciso 4 del artículo 74 y el 75 de la Ley 1437 de 2021.

ARTÍCULO 9. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de 2025.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 04386 DEL 20 de OCTUBRE DEL 2025- HOJA No. 8
Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un encargo”

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Digitalmente)
FLOR ÁNGELA CASTRO RODRÍGUEZ
Secretaría General (E)

Proyectó: Sofia Guzman Cely - Contratista – GIT Administración de Personal
Aprobó: Gysell Esther Sanz González - Subdirectora para la Gestión del Talento Humano
Yolanda Camargo Vargas – Asesora Secretaría General

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
Resolución MinTIC 04386 del 2025		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20251020-225351-43db76-32744695		Creación: 2025-10-20 22:53:51
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-10-20 22:59:48
Escanee el código para verificación		
Firma: Firmante del Acto Administrativo		
		
Flor Angela Castro Rodriguez		
65744205		
WA:		
Secretaria General (E)		
Mintic		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Resolución MinTIC 04386 del 2025			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20251020-225351-43db76-32744695		Creación: 2025-10-20 22:53:51	
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-10-20 22:59:48	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Flor Angela Castro Rodriguez WA: Secretaria General (E) Mintic	Aprobado	Env.: 2025-10-20 22:53:52 Lec.: 2025-10-20 22:59:43 Res.: 2025-10-20 22:59:48 IP Res.: 186.144.241.126